



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2021 00064 00

Como quiera que se encuentra presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el juzgado acepta la anterior cesión del crédito y garantía que hace SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL, en los términos que le corresponde a la cedente.

En consecuencia, en adelante se tiene como cesionario al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

SE RECONOCE al abogado PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES, como apoderado judicial de la cesionaria (parte demandante) en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17f1a7c5f4facdcff63f2b4a773d255c3c74c9c68ff958af3b451c57265c1209**

Documento generado en 10/08/2022 10:48:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>